

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
012-2022-PRONIS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA RURAL
TIPO II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA,
PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA -
REGION PUNO" CUI 2250037**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD – PRONIS
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 (PISO 15) LIMA-LIMA- MAGDALENA DEL MAR
Teléfono: : 611-8181
Correo electrónico: : jguerrero@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA RURAL TIPO II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 086-2022-MINSA/PRONIS-UAF** el 17 de agosto de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**

- Plazo para la entrega del Vehículo (45 días calendarios)
- Plazo para la entrega de la documentación del vehículo (45 días calendarios)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 13 Magdalena del Mar

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de obra a través del SEACE"
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29946 Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la superintendencia de Banca y Seguros y AFP
- Ley N° 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, que dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, "PARSALUD II".
- Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2016, formalizó a partir del 01 de enero de 2017 la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 020-2022, que establece Medidas extraordinarias y complementarias durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del Sistema Nacional

- de Abastecimiento.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) *Presentación del Bien – Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas*

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

información técnica (ANEXO I RELACION DE FORMATOS)

La información técnica, consiste en: fotocopia de hojas técnicas, catálogos ilustrativos, data Sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnico o documento técnico emitido por el(os) fabricante(s) o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos del vehículo, o de sus correspondientes partes ofertados; información que deberá ser presentadas en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 -068 367 883
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018 068 000068367883 - 73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA⁷
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO N° 11)**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ De Conformidad con lo señalado en el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 020-2022, el postor adjudicado puede tener la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sánchez Carrión Nro. 465 (piso 15) Lima - Lima - Magdalena del Mar.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

▪ En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- De acuerdo al numeral 6.11 de las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sánchez Carrión Nro. 465 (piso 15) Lima - Lima - Magdalena del Mar, dicha documentación debe estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (AMBULANCIA RURAL TIPO II) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO"

1. UNIDAD QUE REQUIERE LOS BIENES

Programa Nacional de Inversiones de Salud (PRONIS) – Unidad de Obras (UO)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (AMBULANCIA RURAL TIPO II) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la implementación del equipamiento hospitalario de acuerdo al programa de equipamiento contemplado en el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Adquisición del Equipamiento Hospitalario del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno".
- **Objetivo Específico:** Adquisición de un Vehículo: Ambulancia Rural Tipo II para el proyecto de inversión del nuevo Establecimiento de Salud de Putina.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

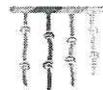
Suma alzada.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHICULO A ADQUIRIR

6.1. ALCANCE Y DESCRIPCION

1. El proyecto de inversión antes citado contempla la adquisición del Equipamiento Hospitalario (Ambulancia Rural Tipo II), que incluye lo siguiente:
 - i. Adquisición según especificaciones técnicas.
 - ii. Trámite, obtención y entrega de:
 - Tarjeta de identificación vehicular;
 - Placas de rodaje;
 - Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses);
 - SOAT y
 - GPS (servicio cubierto por 12 meses)
 - iii. Garantía por un período de tres (03) años o 150,000 km, o lo que suceda primero, contabilizado a partir de la fecha consignada en el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Secretaría de Gestión e Incentivos
Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- iv. Prestación accesoria según el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta 150,000 km de recorrido.
2. Los proveedores deberán ofertar el vehículo nuevo (sin uso). El año de fabricación del vehículo no deberá ser mayor a un (01) año contabilizados desde la fecha de la presentación de la oferta o propuesta.
3. Los postores deberán tener en cuenta los factores externos de la zona o lugar donde funcionará el vehículo, tales como: humedad relativa, temperatura, altura sobre el nivel del mar (3671 msnm), presión atmosférica y zona geográfica de la región Apurímac.
4. Para la admisibilidad, el postor deberá adjuntar el formato denominado: "PRESENTACIÓN DEL BIEN – SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con la información del vehículo propuesto (marca, modelo, año de fabricación, procedencia), incluyendo la descripción de sus sistemas y/o accesorios; a fin de acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y/o características técnicas y/o funcionales principales solicitadas, sustentado con información técnica e indicando el número de folio correspondiente. (Ver: Anexo I: Relación de Formatos)
5. La información técnica, consiste en: fotocopia de hojas técnicas, catálogos ilustrativos, data Sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnico o documento técnico emitido por el(os) fabricante(s) o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos del vehículo, o de sus correspondientes partes ofertados; información que deberá ser presentadas en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
6. La oferta del vehículo debe incluir todos los costos; es decir: gastos de importación, transporte interno, capacitación, manual (operación y/o servicio técnico), prestación accesoria (Programa de Mantenimiento), pruebas y puesta en funcionamiento, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros entre otros gastos que implique la entrega del Bien. Asimismo, incluye los costos y/o gastos de Tramite, obtención y entrega de: Tarjeta de identificación vehicular; Placas de rodaje; Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses); SOAT y GPS (servicio cubierto por 12 meses)

6.2. REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

6.2.1. RESUMEN Y CANTIDAD DEL EQUIPAMIENTO

ITEM N°	Código NTS	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	V-2	AMBULANCIA RURAL TIPO II	1

6.3. CARACTERISTICAS TECNICAS

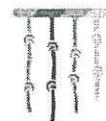
Las características técnicas y/o requisitos funcionales de la ambulancia rural tipo II se encuentran en el Anexo III – Características Técnicas" (Ver Anexo III – Especificaciones Técnicas)

6.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.4.1. CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN



PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista es el único responsable ante PRONIS de cumplir con las actividades de instalación del vehículo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con la Unidad de Obras [Teléfono: (511) 611-8181, anexo 502] del PRONIS para el inicio del proceso de entrega, recepción y conformidad, teniendo en cuenta el Cronograma de Entrega; evitando contratiempos, descoordinaciones, retrasos o demoras en el proceso de recepción.

6.4.2. LUGAR DE ENTREGA

EE. SS	Distrito	Provincia	Dpto.	Km. (desde Juliaca a Putina)	Altitud Aprox.
CENTRO DE SALUD PUTINA	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	99 Km aprox.	3878 msnm

6.4.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del vehículo, incluyendo la documentación necesaria para su desplazamiento, es de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra realizado por la Sub Unidad de Logística del Pronis. El proveedor debe tener en cuenta las siguientes actividades.

a) Plazo para la entrega del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega del vehículo es de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o notificación de la orden de compra realizado por la Sub Unidad de Logística del Pronis.

b) Plazo para la entrega de la Documentación del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega de la documentación del vehículo, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de:

- Haberse efectuado la contraprestación (pago), según se establece en el TUPA SUNARP para la inmatriculación del vehículo; y
- Después que Pronis (a través de la Unidad de Obras, Unidad de Administración y Finanzas) haga entrega al contratista, la documentación solicitada, oportunamente, por el contratista.

Los documentos a ser entregados por el Contratista, son los siguientes:

- Tarjeta de identificación vehicular.
- Placas de rodaje y su instalación.
- Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses).
- SOAT (vigente doce meses).
- GPS (servicio cubierto por 12 meses).

6.5. CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA ENTREGA


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.5.1. CONDICIONES GENERALES

- El contratista realizará el internamiento, capacitación, Protocolo de Pruebas y conformidad del vehículo teniendo en cuenta el cronograma de entrega, que será elaborado por la Unidad de Obras del Pronis, de manera coordinada y conjunta con el contratista. El desarrollo normal del proceso de entrega, recepción y conformidad evitará contratiempos, retrasos, demoras o dilación. Se adjunta modelo de Cronograma de Entrega (Ver: Anexo I: Relación de Formatos).
- Es responsabilidad del contratista contar con el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo (4 juegos como mínimo, incluyendo los formatos), asimismo, con manuales (según corresponda) a fin que el comité de recepción suscriba la conformidad. La inobservancia acarrea retraso en el acto de conformidad (firma) siendo responsabilidad del contratista culminar con el proceso de firmas ante el comité de recepción.
- La Dirección Regional de Salud o la Red de Servicios de Salud o quien corresponda, brindará las facilidades del caso mediante la conformación y designación del Comité de Recepción y su disponibilidad en las fechas programadas, según el cronograma de entregas alcanzado por la Entidad (PRONIS) de manera oportuna, a efectos de culminar con la recepción dentro del plazo establecido.
- La Entidad, a través del especialista en equipamiento hospitalario y del especialista en mecánica, de la Unidad de Obras o de la Unidad de Estudios Definitivos del Pronis, brindará el soporte técnico en el proceso de recepción (revisión de formatos técnicos, verificación y constatación de pruebas y puesta en funcionamiento, entre otros), previo al Acto de conformidad a ser otorgada por el Comité de Recepción.

6.5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

A) DOCUMENTOS TECNICOS PARA VERIFICAR PREVIO A LA ENTREGA DEL VEHICULO:

Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar en mesa de partes del Pronis, los documentos técnicos que se mencionan a continuación, para su revisión y aprobación por la Unidad de Obras:

- Protocolo de pruebas y resultados de protocolos de pruebas; que servirá de instrumento técnico al comité de Recepción en la etapa de entrega/recepción el mismo que permitirá garantizar que realmente el vehículo adquirido cumple con las exigencias técnicas.
- Temática de capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico; del vehículo.
- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234186

 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

periodo de hasta 150,000 km de recorrido.

- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).

Dentro de cinco (05) días calendarios, la Entidad (PRONIS) comunicará al contratista el resultado de la evaluación de los documentos técnicos. De haber alguna observación a los documentos técnicos, el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días contabilizados del día siguiente de recibida la comunicación (observación) efectuada por la Entidad.

B) ENTREGA DE MANUAL (OPERACIÓN Y/O SERVICIO TECNICO)

De corresponder, el contratista deberá entregar manual impreso y digital, un original y uno en formato electrónico. En el caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido. No se aceptará fotocopias para el caso del juego original.

El manual será entregado, al Jefe del establecimiento de salud, dejándose constancia de ello a través del formato "Constancia de Entrega de Manuales de Operación", quedándose en custodia desde la fecha de conformidad otorgada.

C) CAPACITACIÓN

El Contratista realizará la capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico del vehículo y su equipamiento, dirigida al personal usuario que designe el Jefe del establecimiento de salud, o quien haga sus veces, impartido para un número máximo de 12 personas.

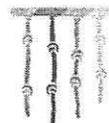
Dicho acto se llevará a cabo una vez entregado y puesta en operatividad del vehículo. Procederá a ejecutar la capacitación en el establecimiento de salud.

C.1. TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION AL USUARIO-SERVICIO TECNICO:

La siguiente temática es referencial.

- Principios de Funcionamiento. Auto test necesario para el funcionamiento del equipo de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
- Operación del Bien y Equipamiento.
- Reconocimiento y explicación de los componentes, repuestos, accesorios e Insumos.
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento.
- Práctica dirigida del empleo del bien y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
- Seguridad del bien y equipamiento.
- Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran. Uso de herramientas dedicadas.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes e Infraestructura

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipamiento.

C.2. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Es el documento con nombres, apellidos, DNI y firma de los participantes, mediante el cual se acredita que la capacitación ha sido realizada por el profesional del contratista siendo suscrita por los siguientes representantes: Un representante Técnico y un representante Comercial y/o Legal de la Empresa proveedor del vehículo.

D) ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACIÓN

En el momento de la entrega del vehículo el contratista deberá entregar al Comité de Recepción o al Director o jefe del establecimiento de salud, un video en capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico del vehículo y su equipamiento.

E) IDENTIFICACIÓN

Por cuenta del contratista, deberá suministrar e instalar una placa metálica grabada, con los datos que se mencionan a continuación, unida firmemente al cuerpo del vehículo en lugar visible y que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos:

Logo de PRONIS	Nombre del vehículo
	Fecha de entrega y puesta en funcionamiento.....
	Período de garantía
	Proveedor
	Teléfonos

6.6. NORMAS TECNICAS

6.6.1. CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA; UL o AAMI o NFPA o IEC o EN o CSA o MDD 93/42/EEC (o similar).

De corresponder, conjuntamente con la propuesta del vehículo, el postor deberá adjuntar copia simple del certificado que los equipos biomédicos que corresponda, con el objeto de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se aceptarán certificaciones plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos, en caso de ser fabricante internacional.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado de seguridad eléctrico, según la norma NTP 60601-1-2010 'Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos.

6.6.2. CERTIFICADO ISO 13485:2013 (o similar)

De corresponder, conjuntamente con la propuesta del vehículo, el postor deberá adjuntar copia simple del certificado que los equipos biomédicos que corresponda, el postor deberá adjuntar copia simple del certificado ISO 13485:2013 y/o versiones posteriores que acrediten el mismo fin; norma internacional para los sistemas de gestión de calidad aplicable a organizaciones que diseñan y desarrollan, producen, instalan y/o prestan servicios para productos sanitarios.

PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234198

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

796

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Saberes Nacional"

6.7. REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

De corresponder, conjuntamente con la propuesta del vehículo, el postor deberá adjuntar copia simple del certificado que los equipos biomédicos que corresponda, deberá adjuntar copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitido por la autoridad de salud competente a nombre del contratista o de un tercero, relativo al bien principal ofertado y/o de los accesorios que tengan contacto con el paciente. Solo se aceptarán expedientes en trámite para los casos de renovación de la vigencia del registro sanitario.

En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

Se aceptará también documentación emitida por DIGEMID (consulta web u oficio) donde se manifieste que el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario para su comercialización y/o impresión del listado que no requiere de Registro sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID.

6.8. COMITÉ DE RECEPCION:

El Comité de Recepción de Bienes será el designado mediante Resolución Directoral por la Dirección de la Red Servicios de Salud o por la Dirección Regional de Salud (DIRESA), o quien haga sus veces. Se recomienda, como mínimo, la designación de tres (03) miembros según detalle:

- **Presidente:** Jefe del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces.
- **Miembro 1:** Jefe de almacén de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.
- **Miembro 2:** Jefe de Patrimonio de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.

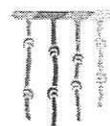
El PRONIS, a través del especialista en equipamiento hospitalario y del especialista en mecánica, de la Unidad de Obras o de la Unidad de Estudios Definitivos, así como del especialista de la Sub Unidad de Logística, brindará el apoyo al comité de recepción a través de sus especialistas en equipamiento y en mecánica.

6.9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción y Conformidad del vehículo será otorgada por el Comité de Recepción de Equipos, a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Verificación de la correspondencia entre del vehículo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica aceptada.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del vehículo.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del vehículo teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas.
4. Constatación que el vehículo se encuentre correctamente identificado con la placa de identificación.

Documentos que acompañan al Acta de conformidad antes mencionada:

1. Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
2. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de tres (03) años o 150,000 km, lo que suceda primero.
3. Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
4. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
5. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
6. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
7. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud. Incluye video de capacitación, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición, según corresponda.
8. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello por el internamiento del vehículo.
9. Entrega de fotocopia de contrato y orden de compra emitido por el PRONIS.

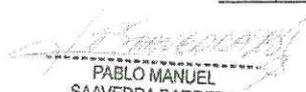
Nota:

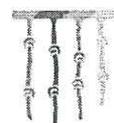
- La fecha a consignarse en el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad será el día en que se haya concluido, de manera definitiva, con todos los aspectos antes mencionados; entendiéndose que esta fecha debe estar dentro del plazo de ejecución contractual respectiva.
- De corresponder, el Acta de Observaciones será emitida cuando exista observaciones de carácter técnico halladas en el vehículo y equipamiento entregado, para cuyo efecto se otorga el plazo establecido en la Ley de Contrataciones y a su Reglamento.
- La conformidad de recepción del vehículo no invalida el reclamo posterior por parte de PRONIS por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del vehículo, reservándose PRONIS el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de culminación del periodo de garantía ofertado por el contratista.

6.10. GARANTIA COMERCIAL

PARA EL VEHÍCULO:

El período de garantía del vehículo por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones de operación imperantes, tendrá una vigencia mínima de tres (03) años o 150.000 km de recorrido, lo que suceda primero, que será contabilizados a partir


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la fecha de emisión del Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de del vehículo.

La devolución del Certificado de Garantía estará condicionada al cumplimiento de la prestación principal, incluyendo la entrega de los documentos del vehículo necesario para su desplazamiento, según lo previsto en el párrafo plazo de entrega.

PARA EL EQUIPAMIENTO:

El contratista entregará el certificado o carta de garantía, por dos (02) y un (01) año, según se detalla en el Anexo II – "Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesorio".

6.11. FORMA DE PAGO

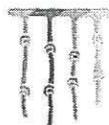
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, para tal efecto, el CONTRATISTA, a través de mesa de partes del PRONIS presentará la documentación original siguiente:

- a) Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, suscrita por el comité de recepción de bienes, con los siguientes documentos que lo acompañan:
 - ✓ Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
 - ✓ Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de tres (03) años o 150,000 km, lo que suceda primero.
 - ✓ Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
 - ✓ Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud. Incluye video de capacitación, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición, según corresponda.
 - ✓ Entrega de fotocopia contrato y/o orden de compra (según corresponda).
- b) Guía de remisión (Destinatario y SUNAT) o guía de remisión electrónica, con fecha, firma y sello del responsable de la dependencia de Almacén y/o Patrimonio o el que haga sus veces en el Establecimiento de Salud y V°B° del jefe de Almacén del PRONIS, o quien haga sus veces.
- c) Comprobante de Pago o factura.

La Unidad de Obras del Pronis, previa revisión del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad (incluyendo los formatos antes mencionados que acompañan al Acta), emitirá los siguientes documentos:

- a) Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada,
- b) El formato de conformidad suscrito por el Jefe de la Unidad de Obras.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Organismo Especializado de
Contratación en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota:

De manera paralela al trámite de pago por la prestación principal, el contratista deberá solicitar por escrito ante la Entidad (PRONIS), los documentos que correspondan para la inmatricula del nuevo vehículo, según lo establecido en el TUPA de la SUNARP; como, por ejemplo, entre otros, la constancia de abono y/o transferencia del monto total de la unidad vehicular.

6.12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del vehículo objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

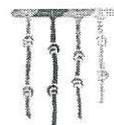
Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Contrato F} \times \text{plazo en días}}; \text{ Dónde: F} = 0.4; \text{ M} = \text{Monto total del}$$

6.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PRESTACION ACCESORIA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO)

1. ALCANCE

En forma conjunta con la adjudicación del vehículo, la Entidad (PRONIS) contratará la Prestación Accesorias (servicio de mantenimiento preventivo), cuya finalidad es garantizar la vida útil del vehículo incluyendo el equipamiento biomédico instalado, para lo cual se debe ejecutar cabalmente el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante y aprobado por la Unidad de Obras.

- a) El contratista deberá estar acreditado y autorizado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, para la comercialización y servicios post ventas del vehículo en el Perú, señalando, como mínimo, dos (02) concesionarios y/o talleres y/o laboratorios de la marca donde se realizará estos servicios y por el tiempo que dure las prestaciones accesorias.

Nota:

Esta condición deberá acreditarse en la propuesta con una carta del fabricante y/o representante citando en ella el nombre del postor y el alcance solicitado.

- b) El objeto de la exigencia antes mencionada es garantizar la cobertura de actividades de mantenimiento preventivo, según lo establecido por el fabricante, a realizarse en uno de los dos (02) concesionarios y/o talleres y/o laboratorios de mantenimiento disponible que el contratista presentará en su propuesta, ubicado dentro de la Región de Apurímac o cercanas al establecimiento de salud de Haquira, para mantener el vehículo operativo y disponible.
- c) Los proveedores deberán tener en cuenta los siguientes conceptos:
- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados (frecuencia) con la intención de minimizar la falla o la degradación del vehículo.
 - Repuestos: Pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de stock para ser utilizado como recambio de otro que se avería en el vehículo.

2. DESCRIPCIÓN

La prestación accesorias consiste en que el contratista dispone de sus propios recursos humanos, de sus herramientas y/o equipos de calibración, entre otros recursos necesarios e indispensables para cumplir con el mantenimiento preventivo programado, según el Programa de Mantenimiento Preventivo.

La prestación accesorias es a todo costo; es decir, incluye repuestos e insumos necesarios que se requieran en cada uno de los mantenimientos preventivos programados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del vehículo, a manera de referencia, se mencionan a los siguientes repuestos e insumos:

- Mano de obra calificada,
- Suministro y recambio de repuestos (que recomiende el fabricante o considerados como de alta rotación, tales como: batería, neumáticos (juego de 5), zapatas o pastillas de freno, bujías, entre otros)
- Insumos [cambio de aceite, filtros de combustible y aceite, aditivos, líquidos de freno y líquido para el limpiaparabrisas, hidrolina (de corresponder), cambios de lámparas o focos y/u otros considerados por el fabricante].


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El equipamiento biomédico instalado en la ambulancia que requiera la prestación accesoria se encuentra detallado en el "Anexo II – Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesoria".

Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y su equipamiento durante la vigencia del presente contrato. Las fallas que presenten serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que hayan sido ocasionadas por el usuario.

3. INICIO Y PLAZO DE LA PRESTACION ACCESORIA

El plazo es hasta los 150,000 km de recorrido del vehículo el mismo que se computa desde el kilometraje de recorrido tomado como lectura en el día de la suscripción del Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo.

De igual forma se contabiliza el plazo (1 o 2 años) para el equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. Ver Anexo II.

4. COORDINACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO

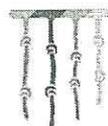
PARA LA AMBULANCIA:

- a) El mantenimiento preventivo programado será ejecutado dentro del mes establecido en de acuerdo al Programa de Mantenimiento recomendado por el fabricante, presentado por el contratista y aprobado por la Unidad de Obras.
- b) Con quince (15) días hábiles de anticipación, próximos a llegar el kilometraje de recorrido para el mantenimiento, el Jefe del Área de Servicios Generales o quien haga sus veces, comunicará vía correo electrónico al contratista el mantenimiento preventivo próximo a realizar.
- c) El contratista atenderá el correo indicando la fecha, hora y el nombre del concesionario y/o taller y/o laboratorio donde se ejecutará el mantenimiento preventivo del vehículo. De coincidir la frecuencia de mantenimiento del equipamiento biomédico, procederá a realizarlo, previa coordinación con el jefe del Área de Servicios Generales o quien haga sus veces.

PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO:

- a) Con diez (10) días hábiles de anticipación, el contratista deberá coordinar con el Jefe del establecimiento de salud estratégico de Establecimiento de Salud, la fecha y hora para la disponibilidad del vehículo (equipamiento) de tal manera de no interrumpir su programación o la interrupción sea mínima.
- b) En primera instancia, el contratista cursará correo electrónico al jefe del establecimiento de salud o al jefe de Servicios Generales de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces, solicitando la autorización y disponibilidad del vehículo, correspondiendo a dichos funcionarios brindar el apoyo respectivo a efectos que el contratista pueda cumplir con el mantenimiento preventivo en el mes programado. En dicha comunicación adjuntará copia del programa de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, incluyendo la fecha programada.
- c) De no ser atendida la solicitud (enviado vía correo), a través del Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" (ver: Anexo 1), el contratista formalizará ante la Unidad de Obras del Pronis la disponibilidad del vehículo para efectuar el


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

7-93

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mantenimiento preventivo. Esta gestión permitirá realizar el deslinde de responsabilidad ante un retraso No atribuible al contratista.

5. EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el vehículo

- La frecuencia de mantenimiento será de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante del vehículo.
- Corresponde al centro de salud reportar al contratista el kilometraje de recorrido del vehículo próximo al mantenimiento preventivo.
- Una vez de internado el vehículo en el concesionario y/o taller y/o laboratorio, el mantenimiento preventivo se realizará dentro de un (01) día calendario; de vencer el plazo indicado un día sábado o domingo o días feriados, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente.

Para el equipamiento biomédico:

El mantenimiento del(os) equipo(s), será(n) efectuado(s) en el nuevo establecimiento de salud, utilizando mano de obra calificada, los medios y recursos de acuerdo a lo establecido en el Programa y en el Procedimiento de Mantenimiento presentado en la etapa de la prestación principal (adquisición de equipo).

CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Concluido las actividades, el contratista demostrará al jefe del establecimiento de salud, que el servicio de mantenimiento preventivo fue ejecutado de manera satisfactoria y solicitará la conformidad (firma) en la respectiva Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM). Con la OTM el contratista iniciará el procedimiento de pago.
- Corresponde al área usuaria asistencial o del jefe de Mantenimiento del establecimiento de Salud, suscribir la conformidad (firma y sello) en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) considerando la fecha de culminación del mantenimiento.
- Si el mantenimiento preventivo realizado no se ajusta a las actividades o procedimientos de mantenimiento, en el plazo más breve, el contratista deberá subsanar o concluir las observaciones, a efectos que se considere válido el mantenimiento y, se proceda al pago correspondiente; caso contrario, se configura como retraso o demora en la prestación, correspondiendo aplicar la penalidad correspondiente.
- Se establece que los días de retraso o demora se contabilizaran a partir del día calendario siguiente al último día del mes programado.
- Todo mantenimiento preventivo realizado posterior al período indicado en el programa de mantenimiento, corresponde a un retraso. Asimismo, la NO ejecución del mantenimiento preventivo conlleva a la distorsión o alteración de la frecuencia del Programa de Mantenimiento.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196


Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD (PRONIS)

La Unidad de Obras elabora el informe de conformidad teniendo en cuenta la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), que es el documento técnico necesario e imprescindible que demuestra que la ejecución del mantenimiento preventivo programado en forma satisfactoria.

El informe de conformidad será tramitado ante la Unidad de Administración y Finanzas a efecto que prosiga con el trámite respectivo y se concluya con la contraprestación (pago).

7. CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Una vez culminado el último mantenimiento preventivo programado, el Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, o quien haga sus veces, emitirá a favor del contratista, la "Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" (ver: Anexo 1). Obtenida dicha constancia el contratista podrá iniciar el trámite de liquidación de contrato de la prestación accesoria y solicite la devolución el certificado garantía por fiel cumplimiento.

8. SOLICITUD DE GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO – PRESTACIÓN ACCESORIA

Una vez suscrito el contrato por la prestación accesoria e, iniciando un nuevo año fiscal, es obligación y responsabilidad del contratista solicitar formalmente ante la Sub Unidad de Logística del PRONIS la generación de la respectiva orden de servicio por los mantenimientos preventivos a ser ejecutados dentro del ejercicio del nuevo año fiscal, guardando concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante del vehículo.

El contratista deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo Valorizado desde 1,000 km hasta 150,000 km de recorrido detallado con la Programación de Servicios con los costos respectivos, en base a ello, la Sub Unidad de Logística generará un contrato por Prestaciones Accesorias del Servicio de Mantenimiento.

El trámite anterior no exime al contratista de cumplir con el programa de mantenimiento preventivo programado recomendado por el fabricante de la unidad y aprobado por la Entidad (Unidad de Obras-Pronis).

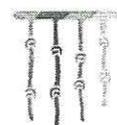
9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN ACCESORIA

La garantía es de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, el cual constituye un requisito indispensable para perfeccionar el contrato mencionado, que equivale al diez por ciento (10%) del monto de la prestación accesoria, según lo declarado en su oferta. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

10. PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA:

- a) La Entidad (PRONIS) realizará el pago (contraprestación) a favor del contratista, en **PAGOS PARCIALES PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE MANTENIMIENTOS**, para el vehículo y el equipamiento (componentes) de acuerdo al programa de mantenimiento.
- b) Es responsabilidad del contratista entregar en mesa de partes del Pronis y de manera


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234198

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

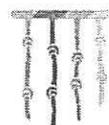
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

792

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

oportuna y posterior a la culminación de cada mantenimiento realizado, la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM). La Unidad de obras otorgará y tramitará la conformidad por cada prestación ejecutada y conforme teniendo en cuenta la OTM.

PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

1. Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), el contratista deberá considerar la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo. El cual se aplicará en ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, etc., con la metodología y los procedimientos adecuados y establecidos para tal fin.
2. En todas las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se realice las actividades de entrega, instalación, capacitación, protocolos de prueba, el contratista adoptará todas las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la entidad como de la empresa contratista siendo las siguientes de carácter obligatorio como:
 - 2.1. Control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida de las instalaciones del Establecimiento de Salud.
 - 2.2. Para desarrollar las actividades laborales propiamente dichas, se deberá respetar el aforo adecuado establecidas en el Establecimiento de Salud.
 - 2.3. Respetar las reglas sobre el uso de los equipos sanitarios de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, overoles, lentes); así como medidas de higiene (lavado frecuente de manos, uso de alcohol, entre otros) y demás medidas necesarias para el ejercicio de las labores durante su estancia en la unidad o ambiente respectivo.
 - 2.4. Para la desinfección de superficies deberá emplear rociadores con sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación del servicio, complementando con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
 - 2.5. El personal del contratista deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca, obviando el saludo con beso, mano y/o abrazo, manteniendo en todo momento la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
 - 2.6. En los ambientes e instalaciones donde se realizará la prestación del servicio y en los servicios higiénicos a usar, se instalará, provisionalmente, puntos de aplicación de alcohol para manos, gel desinfectante y/o jabón.
 - 2.7. En los ambientes donde se realizarán las prestaciones establecidas, se deberá evitar reuniones en lugares cerrados, debiendo emplear ventilación adecuada y acorde con la funcionalidad del ambiente.
 - 2.8. Se deben respetar los puntos de acopio de desechos de residuos sólidos en todas las instalaciones y dependencias, siendo estos embolsados y dejados en los puntos establecidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Entidad, para así evitar la proliferación de enfermedades y contagio por el COVID-19.
 - 2.9. Todos los implementos desechables que sean usados por el personal del contratista, deberán ser dejados y embolsados en los puntos de acopio para tal fin, teniendo en cuenta las normativas y medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud o Entidad correspondiente.
 - 2.10. El personal del contratista deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

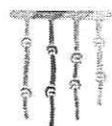
Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.11. En caso las capacitaciones a nivel usuario y/o técnico u otra actividad, requieran de un aforo mayor a lo establecido el Contratista deberá realizar dichas actividades en grupos reducidos conservando el distanciamiento social y las medidas sanitarias establecidas, en coordinación con el personal de la Entidad.
- 2.12. En caso el, bien o algún componente del mismo, que se encuentre almacenado, entregado y/o instalado, esté defectuoso y se requiera retirar de las instalaciones del Establecimiento de Salud, el contratista deberá cumplir con las medidas desinfección, sanitarias y de bioseguridad para dicha actividad.
- 2.13. En el caso de la ejecución de los mantenimientos correctivos y/o preventivos el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el fabricante, según la complejidad y tipo de equipo, cumpliendo las condiciones mínimas ambientales para la ejecución de los mismos, así como las medidas sanitarias establecidas en el marco de la emergencia por el Covid- 19
3. Como requisitos para la entrega de los bienes en los almacenes de la Entidad se deberá seguir el siguiente protocolo sanitario y de seguridad:
- Entregará la lista del personal que efectuará el trabajo.
 - Deberá de portar su DNI o Carne de extranjería, y su respectivo SCRT (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) al personal de seguridad de la Entidad.
 - No deberá presentar señales de problemas respiratorios.
 - Deberá de contar con el Equipo de Protección Personal - EPP's (Casco, zapato de punta de acero, entre otros).
 - Deberá de contar con implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, lentes protectores y otros).
 - Deberá hacer uso correcto de su EPPs e implementos de seguridad sanitaria.
 - El personal a cargo de la entrega deberá contar con los implementos necesarios para la desinfección de los equipos/materiales a entregar.
 - Deberá mantener la distancia social obligatoria no menor de 1 m.
 - Deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
 - Cumplirá estrictamente las medidas sanitarias establecidas por la Entidad.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	FACTURACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá presentar lo siguiente para cada ítem al cual postula: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de no mayor a CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SOLES (S/ 44,000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS EN GENERAL (TIPO I, II, III) . <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

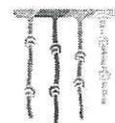
¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

740

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

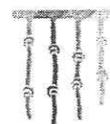
ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE FORMATOS

ANEXO II: LISTADO DE PREINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN y GARANTÍA

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICA


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Presidencia del Consejo de Ministros

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO I "RELACIÓN DE FORMATOS"

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHICULO

Siendo las _____ horas del día ____/____/202____, el contratista _____ hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio o Unidad de _____, del establecimiento de salud _____ el vehículo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	Serie chasis

Proceso de Selección: _____-202____-PRONIS N° de Orden de Compra: _____-202____

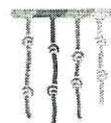
El Comité de Recepción de Bienes, constató lo siguiente:

1. Verificación de la correspondencia entre del vehículo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica aceptada.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del vehículo.
3. Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del vehículo teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas.
4. Constatación que el vehículo se encuentre correctamente identificado con la placa de identificación.

Documentos que acompañan al Acta de conformidad antes mencionada:

5. Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
6. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de tres (03) años o 150,000 km, lo que suceda primero.
7. Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
8. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
9. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 150,000 km de recorrido.
10. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
11. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud. Incluye video de capacitación, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición, según corresponda.
12. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello por el internamiento del vehículo.
13. Entrega de fotocopia de contrato y orden de compra emitido por el PRONIS


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo

**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS**



PERU Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acto seguido, encontrándose todo conforme, se suscribe la presente, en la ciudad de _____

.....
Miembro de Comité

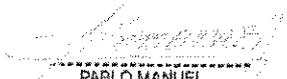
.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Proveedor (Representante Legal)

Nota:

Esta Acta debe ser presentado en cuatro (4) originales: (01 PRONIS, 01 comité, 01 establecimiento de salud, 01 Contratista)



PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Denominación del vehículo: _____

Marca: _____ modelo: _____ serie chasis: _____

Año de fabricación: _____

Periodo (años): _____ o en Km _____ (según propuesta técnica)

A partir del ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Nota:
El mantenimiento preventivo que se le realicen a los bienes, deberán ser consignados en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por el Establecimiento de Salud.

.....
Firma y Sello
Representante Legal

.....
Jefe Unidad de Obras
PRONIS

Pablo Manuel Saavedra Barrera
PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

277

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Denominación del vehículo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

Año de fabricación: _____

Nº	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Téc.)	Hora Hombre

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

.....
Firma y Sello
Representante Legal

.....
Unidad de Obras. PRONIS


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Instituto de Promoción y
Protección de la Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO DE PRUEBAS

Denominación del equipo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

N°	Descripción de la Prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba (*)	Instrumentos, Insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado

(*) El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios, sin costo alguno para PRONIS.

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

.....
Firma y Sello del Contratista

.....
Unidad de Obras. PRONIS


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

707

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

Denominación del equipo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

N°	Descripción de la Prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba (*)	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
					Si	No	

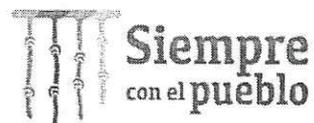
(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

.....
Firma y Sello del Representante Legal

.....
Unidad de Obras. PRONIS


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA TECNICA

N° DE CONTRATO: _____

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE CHASIS

COMPONENTE DEL VEHICULO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

.....
Miembro de Comité

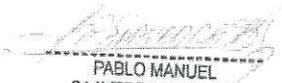
.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Proveedor (Representante Legal)

Nota:

- Esta ficha debe ser llenada para cada uno de los equipos instalados, adjuntándose al Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad; en cuatro (4) originales.
- La Ficha Técnica es referencial, el llenado del mismo, estará en función a la información consignada en el formato: "Presentación del Bien - Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" presentado en el proceso de selección.
- (*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Organismo Promotor de Inversión en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

126

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN Y/O VIDEOS

El que suscribe, _____, hace constar que la empresa: _____ ha cumplido con la entrega al Comité de Recepción de Equipos, de lo siguiente:

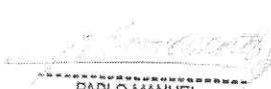
- Un (01) juego de manual de operación y/o de servicio técnico y/o videos capacitación.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales, del Procedimiento de Selección de

Ciudad, ____ de _____ de 202__

.....
Funcionario que recibe la información
Firma y Sello

.....
Contratista
Firma y Sello



PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL y/o SERVICIO TECNICO				
EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	CONTRATISTA
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DEL CURSO			HORAS
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL DE HORAS				(*)

.....
 Firma y Sello del Contratista

Pablo Manuel Saavedra Barrera
 PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

785

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL USUARIO Y/O SERVICIO TECNICO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
SERVICIO	
FECHA	

Se desarrolló la capacitación según la temática de capacitación, durante ___/___/___,

NOMBRE DEL EQUIPO:	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACION	

En dicha capacitación participó el siguiente personal, del Personal Usuario Asistencial del vehículo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación de forma satisfactoria.

.....
Firma y sello
Jefe del Establecimiento de Salud
o quien haga sus veces

PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL y/o SERVICIO
TECNICO**

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a don (a):

.....

en el Curso Técnico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO OPERACIONAL, FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION
DE _____"

Ítem: _____

Vehículo: _____

Marca: _____

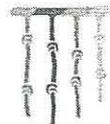
Modelo: _____

Impartido el(los) día (s): del ___/___/___ al ___/___/___ con una duración de ___ horas

Lugar y Fecha de emisión: _____

.....
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



**Siempre
con el pueblo**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

Cód. NTS	NOMBRE	Licitante 1			
		MARCA:	MODELO:	ORIGEN:	AÑO DE FABRICACION:
V-002	AMBULANCIA RURAL TIPO II				
	Requerimientos técnicos mínimos	Detalle sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna con los detalles sobre los bienes ofrecidos)		Cumplimiento	Folios
					Observaciones

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima, de de

Firma y Sello del Representante Legal
 Sello del postor Razón Social de la empresa

PABLO MANUFEI
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196





PERÚ

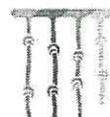
Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATOS PARA LA PRESTACION ACCESORIA


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, _____ de _____ del 202__

Señor(a) Coordinador(a) General:

Arq. _____

Programa de inversiones de Salud – PRONIS.

Attc. Ing. _____
Jefe Unidad de Obras

Asunto : Programación del mantenimiento preventivo

Referencia:

- a) Contrato N° _____-202__-PRONIS, Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
- b) Proceso N° _____-PRONIS
- c) Correo electrónico _____, (fecha: __/__/__)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, para el vehículo adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):

Denominación del vehículo :

Marca :

Modelo :

N° de Serie chasis :

Centro Asistencial :

Servicio :

Fecha de Recepción :

Código Patrimonial:

Período de Garantía (meses):

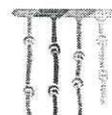
En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el(os) mantenimiento(s) preventivo(s) por parte de nuestra representada, solicitud formulada inicialmente mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el _____ (fechas o alcanzar programa indicando fechas) _____, a fin de no perjudicar la operatividad del vehículo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION
ACCESORIA**

Contrato N° ____-202__-PRONIS

Proceso N° _____-PRONIS

El que suscribe, el Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS hace constar que el Proveedor:

EMPRESA _____

Ha cumplido con ejecutar, a satisfacción del establecimiento de salud y del Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS, con la prestación accesoria (mantenimiento preventivo en garantía programada)

Por el vehículo que al citado proveedor se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

Denominación del vehículo :
Marca :
Modelo :
N° de Serie de chasis :
Centro Asistencial :
Servicio :
Fecha de Recepción :

Código Patrimonial:

Periodo de Garantía (meses):

De acuerdo a las siguientes Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) sustentatorias:

Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	Días de retraso atribuibles al contratista
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			

Se otorga el presente documento como constancia de conformidad de cumplimiento de los servicios indicados por parte del proveedor de acuerdo a los formatos correspondientes, para fines de liquidación de contrato.

Ciudad, ____ de _____ de 202__

.....
Unidad de Obras. PRONIS

PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



**Siempre
con el pueblo**



PERU Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO: ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD				N°	DIA	MES	AÑO

(Para ser llenado por el Servicio solicitante)

AREA USUARIA	UBICACION FISICA

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. MANT.

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO	EST. INICIAL
	OPERATIVO
	NOOPERATIVO

FIRMA Y SELLO SOLICITANTE	FECHA SOLIC SERV.	FIRMA Y SELLO RECEPCION	FECHA DE RECEPCION

Para ser llenado por el Personal Técnico Responsable (Personal del Establecimiento o Terceros Autorizados)

DIAGNOSTICO TECNICO	PRIORIDAD	
	MUY URGENTE	
	URGENTE	
	PROGRAMAR	
ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO	FECHA	MODALIDAD DE ATENCION
		PERSONAL PROPIO
		SERV. TERCEROS

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO			
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	GARANTIA DEL SERVICIO	COSTO DE SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	EST. FINAL
	OPERATIVO
	NOOPERATIVO

PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

(PARA USO DEL ORGANO DE MANTENIMIENTO)

PARTIDA A AFECTAR:

MANO DE OBRA (M.O.)			
ESPECIALIDAD	HR./HOMBRE	VALOR HR./HOMB.	COSTO M.O.
COSTO POR MANO DE OBRA S/:			

REPUESTOS Y MATERIALES							
SUMINISTRO		DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	U.M.	CANT.	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.
U. EJECUTORA	EMPR.						
COSTO TOTAL DE REPUESTOS Y MATERIALES INCL. IGV S/:							

COSTO TOTAL S/.	
COSTOS POR MANO DE OBRA	
COSTOS POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES	
OTROS GASTOS (Detallar):	
IMPUESTOS DE LEY:	
TOTAL GENERAL INCL. IGV S/:	

Firma del Ejecutor de Mantenimiento	Firma del Usuario	V° B° RESPONSABLE MANTTO.

Nota: La OTM debe ser emitida por cada equipo.
La suscripción de la OTM (parte posterior) será por (1) el contratista, asimismo, por (2) el Jefe del área usuaria asistencial y por (3) el Jefe del establecimiento de salud, o quienes hagan sus veces

Pablo Manuel Saavedra Barrera
PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERÚ

Ministerio de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO II:
"LISTADO DE PRE INSTALACIÓN, INSTALACION,
CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACION
ACCESORIA"


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO II - LISTADO DE PRE INSTALACIÓN, INSTALACION, CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACION ACCESORIA

ITEM N°	Código NTS	DESCRIPCIÓN	CANT.	Pre instalación	Instalación	Protocolo de funcionamiento	Ficha técnica, incluye componentes	Capacitación en uso y manejo - servicio, incluye componentes	Entrega de videos	Manual usuario y/o servicio técnico	Certificado garantía (años o km)	150,000 km o lo que suceda primero	Prestación Accesoria (en km)	Frecuencia (manto/año)
VEHICULO														
1	V-2	AMBULANCIA RURAL TIPO II	1	-	SI	SI	SI	6	SI	SI	3 años o 150,000 km o lo que suceda primero	150,000 km o lo que suceda primero	-	Segun programa del fabricante

COMPONENTES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	Instalación	Protocolo de pruebas	Manual usuario y/o servicio técnico	Certificado garantía (año)	Prestación Accesoria (en años)	Frecuencia (manto/año)	Certificado de seguridad eléctrica: UL o AAMI o NFPA o IEC o EN o CSA o MDD 93/42/EEC (o similar)	ISO 13485:2013 (o similar)	Certificado DIGEMID
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	SI	SI	SI	1	1	1	-	-	SI
2	BALON DE OXIGENO FLO	1	SI	-	-	1	1	-	-	-	-
3	BALON DE OXIGENO PORTATIL	1	SI	-	-	1	1	-	-	-	-
4	CAMILLA TELESCOPICA	1	SI	SI	SI	2	2	1	-	-	-
5	CHALECO DE EXTRICACION	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-
6	ESTETOSCOPIO ADULTO	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-
7	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-
8	FERULAS	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-
9	LINTERNA PARA EXAMEN	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-
10	SET DE COLLARNES CERVICALES	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-

PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	Instalación	Protocolo de pruebas	Manual usuario y/o servicio técnico	Certificado garantía (año)	Prestación Accesorio (en años)	Frecuencia (mantenimiento)	Certificado de seguridad eléctrica: UL o AMMI o NFPA o IEC o EN o CSA o MDD 93/42/EEC (o similar)	ISO 13485:2013 (o similar)	Certificado DIGEMID
11	MALETÍN DE MEDICAMENTOS	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
12	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
13	TABLA RÍGIDA	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
14	TENSÍMETRO ANEROIDE ADULTO	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
15	TENSÍMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
16	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL	1	S	SI	SI	1	-	-	-	SI	SI
17	MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	1	SI	SI	SI	2	2	1	-	SI	SI
18	OXÍMETRO DE PULSO	1	SI	SI	SI	1	1	1	-	SI	SI

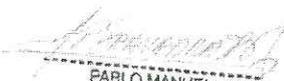
PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234186





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO III:
CARACTERISTICAS TECNICAS**


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
V-2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	VEHICULO ORIGINAL DE FABRICA PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPO DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, DOS (02) COMPARTIMENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SI POR VENTANA CORREDIZA HERMÉTICAS O VENTANA FIJA CON INTERCOMUNICADOR.
A02	NÚMEROS DE ASIENTOS: MÍNIMO 02.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CHASIS O VEHICULO BASE: ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS, CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE COSTA, SELVA Y SIERRA. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.
B02	SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ASISTIDA Ó HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA O EPS, TIMÓN DE FABRICA AL LADO IZQUIERDO.
B03	SISTEMA DE TRANSMISIÓN: MECÁNICA CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO Ó CON DIFERENCIAL POSTERIOR.
B04	CONTROL DE ESTABILIDAD: ESP O VSC O BARRA ESTABILIZADORA
B05	TRACCIÓN: 4X4 WD, TODO TERRENO, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.
B06	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON BRAZO ARTICULADOS, RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS HIDRÁULICOS PRESURIZADOS O INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA O MULTI LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA O PARALELO DEFORMABLE, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS PRESURIZADOS A GAS Y BARRA ESTABILIZADORA O ELÁSTICOS SEMIELÍPTICOS, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS A GAS, INCLINADOS Y CONTRAPUESTOS, INTERNOS DEL CHASIS.
B07	SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMIELÍPTICOS O EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICOS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS HIDRÁULICAS.
B08	ALTURA MÍNIMA AL SUELO: 200 MM
B09	PUERTAS DELANTERAS: DE ACCESO A PILOTO Y COPILOTO CON VENTANAS AUTOMÁTICAS POR BOTÓN PERSONAL Y BOTONERA CONTROLADA POR EL CHOFER Ó VENTANAS CON ACCIONAMIENTO MANUAL.
B10	PUERTAS TRASERAS: DE HOJA UNICA DE APERTURA HORIZONTAL HACIA ARRIBA O DOBLE HOJA VERTICAL
B11	ASIENTOS: ORIGINAL DE FABRICA, TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONÓMICOS PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE Ó JUEGO TIPO BUTACA RECLINABLE PARA EL PILOTO Y TIPO BANCA RECLINABLE PARA EL COPILOTO.
B12	AIRBAG: PILOTO Y COPILOTO
B13	CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO: DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS.
B14	ESPEJOS: LATERALES MANUALES O ESPEJOS LATERALES CON MANDOS ELÉCTRICOS (CON BASE EXTENDIDA PARA AMPLIACIÓN VISORA).

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ BOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B15	EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON CD, DVD Y PARLANTE.
SISTEMA DE FRENOS:	
B16	FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS
B17	FRENOS POSTERIORES: DISCO O TAMBORES
B18	FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA
B19	DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)
INSTRUMENTOS MÍNIMOS:	
B20	VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM
B21	TACÓMETRO
B22	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
B23	MEDIDOR DE TEMPERATURA
MOTOR	
B24	NUMERO DE CILINDROS: 4 O MAYOR
B25	TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL
B26	CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MÍNIMO A 75 LITROS.
B27	ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: TURBO DIESEL INTERCOOLER.
B28	VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: MÍNIMO 2350 C.C. (2.35 L).
B29	POTENCIA DE SALIDA DEL MOTOR: MÍNIMO 140 HP.
B30	TORQUE DE MOTOR: DESDE 32.0 KGFM (313.81 NM).
B31	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: POR AGUA O ADITIVO.
B32	CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 600 KG O CAPACIDAD DE CARGA COMO AMBULANCIA MÍNIMO DE 450 KG
B33	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): MÍNIMO 2600 KG.
B34	PESO NETO: MÍNIMO 1950 KG.
DIMENSIÓN DE AMBULANCIA	
B35	LARGO: MÍNIMO 5.30 METROS.
B36	ANCHO: MÍNIMO 1.50 METROS.
B37	ALTURA: MÍNIMO 1.70 METROS.
NEUMÁTICOS	
B38	DIÁMETRO: MÍNIMO 16 PULGADAS
B39	TIPO TODO TERRENO: 235/65R16 O 225/70R17C O 265/60R17 AT O 235/70R17C
B40	LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA Y FIJADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA CON SEGURO INCORPORADO.
SISTEMA ELÉCTRICO	
B41	BATERÍAS: COMO MÍNIMO DOS (02) BATERÍAS DE 12V, DE 65 AMP-HR (01 ORIGINAL DEL FABRICANTE DEL CHASIS Y 01 EN CASETA MÉDICA).
B42	SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (90-100 AMP) QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.
B43	CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRÍO.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B44	CONVERTIDOR DE 12VDC/220VAC CON UNA POTENCIA DE 1000 WATTS COMO MÍNIMO CON 4 TOMACORRIENTES VAC Y 4 TOMACORRIENTES VDC, CONECTADOS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL, UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA PARA CARGA DEL CONVERTIDOR Y EQUIPOS DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC)
ILUMINACIÓN	
B45	LUZ INTERIOR BLANCA INDEPENDIENTE MÍNIMO 3 LÁMPARAS TIPO LED.
B46	FAROS DELANTEROS CON REGULADOR DE ALTURA.
B47	FARO NEBLINERO TRASERO (LADO DEL PILOTO)
B48	TERCERA LUZ DE FRENO LED
B49	BARRA O FUENTE DE LUCES LED EN EL TECHO, SIRENA ELECTRÓNICA, LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS O DESTELLANTES, DOS (02) FAROS DE LUZ ANTINEBLINEROS LED INSTALADOS A CADA LADO DE LA CABINA DE 50 WATTS COMO MÍNIMO, CON CABLE VULCANIZADO DE 25 MTS CON CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.
DIMENSIONES DE CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
B50	LARGO: MÍNIMO 1.90 METROS
B51	ANCHO: MÍNIMO 1.30 METROS
B52	ALTURA: MÍNIMO 1.20 METROS
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	
B53	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRIO/CALOR) AUTOMÁTICO Ó MANUAL, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ MISMO ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.
SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL	
B54	DOS (02) TOMAS MÍNIMO: UNA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA
B55	UN (01) SISTEMA DE FIJACIÓN PARA ALOJAR UNA BOTELLA DE OXÍGENO DE 3 M3 A MAS EN FORMA VERTICAL.
CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
B56	TIPO FURGON: ORIGINAL DE FABRICA O RECOMENDADO POR FABRICA, CONTARA CON ADECUADO CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, CON COMPARTIMIENTOS O GABINETES EMPOTRADOS PARA ALBERGAR EL EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS E INSUMOS, CON UN ENSAYO DE IMPACTO DE MÍNIMO DE 31 JOULES, CON PASAMANOS, CON PORTASUEROS.
B57	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: PAREDES LATERALES Y TECHO METÁLICA O POLÍMEROS CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR.
B58	PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: COMPLETAMENTE LISAS (NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES NI CORTANTES) SIN POROSIDAD, LAVABLES, RETARDANTE DEL FUEGO, ANTI-HONGO, COLOR CLARO, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO TALES COMO PVC/HPS O POLÍMEROS.
B59	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, SIN COSTURAS NI UNIONES (UNA SOLA PIEZA), PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo

**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Organismo de
Administración
de Equipamiento

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B60	PUERTA TRASERA: DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON CERRADURA O MANIJA, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO O SIMILAR, VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, CON PASAMANOS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE (OPCIONAL).
B61	SISTEMA DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA, CON TUBO DE ALUMINIO DE 2" DE DIÁMETRO Y ACOLCHADO DE JEBE O MONOBLOQUE DE POLÍMERO ESTRUCTURAL, PARA EL INTERIOR DE LA CABINA.
B62	COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDNV01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).
B63	ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: MÍNIMO DOS (02) LÁMPARAS LED, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUCCIÓN INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE, PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES, UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIER DE LAS PUERTAS.
B64	VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.
B65	RUIDO INTERNO: MENOR A 80 DECIBELES.
C	COMPONENTES
C01	CHASIS O VEHÍCULO BASE.
C02	NEUMÁTICOS.
D	ACCESORIOS
D01	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS DE LUZ ESTROBOSCÓPICAS CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS.
D02	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASES DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
D03	CAMILLA INSTALADA SOBRE PISO DEL VEHÍCULO EN UN ESPACIO LIBRE, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN, CON DESPLAZAMIENTO LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI RIELES (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS).
D04	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.
D05	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.
D06	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA MULTIDIRECCIONAL A AMBOS LADOS DEL VEHÍCULO.
D07	UN (01) JUEGO DE TRIANGULO DE PELIGRO.
D08	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLES EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG.
D09	CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA SEGÚN NTS 051.
D10	UNA (01) GATA MECÁNICA.
D11	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO.
D12	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.
D13	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.
D14	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
D15	UN (01) DESARMADOR PLANO 8".
D16	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8".
D17	UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE ½".
D18	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 10".

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



**Siempre
con el pueblo**



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

D19	UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE.
D20	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.
D21	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida del fabricante extranjero o el fabricante nacional, son las siguientes: B02 hasta B19, de B24 hasta B55, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ASPIRADOR DE SECRECIONES	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON VACÍO REGULABLE DE 80 A 500 MMHG O RANGO MAYOR O VACÍO MÁXIMO AJUSTABLE HASTA 500MMHG O MAYOR.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) FRASCOS DE 1LT, DE POLICARBONATO, CON TAPA. AUTOCLAVABLE. (1 INSTALADO, 1 ADICIONAL)
D02	CINCO (05) CÁNULAS REUSABLES (ó 10 DESCARTABLES) DE SUCCIÓN ADULTOS
D03	CINCO (05) CÁNULAS REUSABLES (ó 10 DESCARTABLES) DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS
D04	CINCO (05) CÁNULAS REUSABLES (ó 10 DESCARTABLES) DE SUCCIÓN NEONATAL
D05	CINCO (05) FILTROS ANTIBACTERIAL
D06	UN (01) JUEGO DE MANGUERAS (ó TUBOS) DE SILICONA.
E	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
E01	FUNCIONAMIENTO A BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS
E02	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220VAC/60HZ

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

BALÓN DE OXÍGENO FIJO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXÍGENOTERAPIA.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD: 3450 LITROS, APROX. TIPO M
B02	MATERIAL DE ALUMINIO, CON VÁLVULA CGA-540
C	COMPONENTES

ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
REG. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C01	REGULADOR DE OXÍGENO CON MANOMETRO (REGULADO A 50-55 PSI, PARA ALIMENTACION DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA).
C02	DOS (02) FLUJOMETROS (PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA).
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, AUTOCLAVABLES O ESTERILIZABLES
D02	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
D03	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIATRICO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN
D04	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE NEONATAL, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

BALON DE OXIGENO PORTATIL	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD: 425 LT. APROX. TIPO D (o TIPO MD)
B02	MATERIAL DE ALUMINIO, VÁLVULA CGA-870
C	COMPONENTES
C01	REGULADOR DE OXÍGENO CON MANOMETRO Y FLUJOMETRO.
D	ACCESORIOS
D01	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, AUTOCLAVABLE O ESTERILIZABLE
D02	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
D03	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIATRICO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN
D04	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE NEONATAL, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CAMILLA TELESCÓPICA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD DE CARGA (o CARGA MÁXIMA o CARGA ESTÁTICA): NO MENOR A 240 KILOS
B02	ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y/O ALEACION DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE. TIPO MARCO EN "X" ó TIPO TIJERA
B03	CON MOVIMIENTO (o POSICIÓN) TRENDELEMBURG Y CON RESPALDAR AJUSTABLE (INCLINACION).

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B04	ALTURA AJUSTABLE (o REGULABLE) EN CUATRO O MAS POSICIONES O NIVELES.
B05	LONGITUD (o LARGO) TOTAL DE CAMILLA: 1.90 MTS O MAYOR.
B06	PESO (o PESO NETO) DE CAMILLA: MÁXIMO 60KG
B07	RUEDAS MÍNIMO DE 6" (o 15.24 CM) DE DIAMETRO, CON FRENO AL MENOS EN DOS DE ELLAS.
B08	CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE.
B09	CON SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS N°051-MINSA/OGDN-V0.1)
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL
D02	GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA
D03	PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES
D04	CORREAS DE SUJECION PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.
D05	LONA PARA TRANSFER CON ASAS (TRANSFER FLAT).
D06	CON PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD
D07	COLCHONETA IMPERMEABLE (DE LA MISMA MARCA DE LA CAMILLA).

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B07, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CHALECO DE EXTRICACION	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL O ESPINAL.
B02	USO EN PACIENTES ADULTOS (EMBARAZADAS) Y NIÑOS
B03	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (o RADIO-COMPATIBILIDAD o RADIOTRANSARENTE o RADIO TRANSLÚCIDO)
C	COMPONENTES
C01	ALMOHADA (o COJIN) PARA LA NUCA.
C02	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
D	ACCESORIOS
D01	BOLSA CON ASA (PARA TRANSPORTE O TRASLADO)
D02	CORREAS O CINTURONES DE DIVERSOS COLORES.

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

ESTETOSCOPIO ADULTO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES PARA PACIENTES ADULTOS

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAMPANA (ó PIEZA DE CONTACTO) DOBLE DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, CON DIAFRAGMA O MEMBRANA
B02	ARCOS ANATÓMICOS.
B03	OLIVAS BLANDAS (ó EXTRABLANDAS) INTERCAMBIABLES Y GIRATORIAS
B04	MANGUERA TUBO FLEXIBLE
C	COMPONENTES
C01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO (OPCIONAL)
D	ACCESORIOS
D01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO UN PAR) Y DIAFRAGMA O MEMBRANA

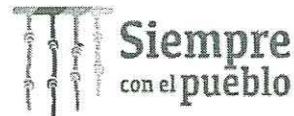
Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAMPANA (ó PIEZA DE CONTACTO) DOBLE DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, CON DIAFRAGMA O MEMBRANA
B02	ARCOS ANATÓMICOS.
B03	OLIVAS BLANDAS (ó EXTRABLANDAS) INTERCAMBIABLES Y GIRATORIAS
B04	MANGUERA TUBO FLEXIBLE
C	COMPONENTES
C01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO (OPCIONAL)
D	ACCESORIOS
D01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO UN PAR) Y DIAFRAGMA O MEMBRANA

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

FERULAS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B	CÁRACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PARA INMOVILIZAR FRACTURAS O LOS MIEMBROS.
B02	FERULAS RÍGIDAS
C	COMPONENTES
C01	UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, DE 05 PIEZAS COMO MÍNIMO.
D	ACCESORIOS
D01	CON BOLSA DE TRANSPORTE

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

LINTERNA PARA EXAMEN	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	LÁMPARA TIPO XENÓN, HALÓGENA O LED.
B02	UN (01) SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL
C	COMPONENTES
C01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
D	ACCESORIOS
D01	UN JUEGO DE BATERÍAS AAA o AA

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

SET DE COLLARINES CERVICALES	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	TRES (03) TAMAÑOS (o MEDIDAS) COMO MÍNIMO
B02	ACCESO PARA TRAQUEOTOMÍA
B03	ESTRUCTURA PRINCIPAL DE POLIETILENO
B04	CIERRES REGULABLES.
B05	COMPATIBILIDAD CON RX, TAC, MRI O RADIO TRANSLUCIDO O RADIOTRANSARENTE O RADIO-COMPATIBILIDAD

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

MALETÍN DE MEDICAMENTOS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	MALETÍN DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, CON COMPARTIMENTOS.
B02	PORTÁTIL
C	COMPONENTES
C01	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V.01., LOS DE CAPACIDADES MENORES A 100ML. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS).

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS. MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	MALETÍN DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, CON COMPARTIMENTOS.
B02	PORTÁTIL.
C	COMPONENTES
C01	RESUCITADOR MANUAL ADULTO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
C02	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
C03	LARINGOSCOPIO DE TRES (03) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA ADULTOS MACINTOSH REUSABLE, UNA (01) HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE, TRES (03) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE Y AUTOCLAVABLE, UN MANGO PARA PILAS.
D	ACCESORIOS
D01	01 SET DE TUBOS OROFARINGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DEL N° 0 AL 5.
D02	02 TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFÁGICO ADULTO Y CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS.
D03	01 SET DE TUBOS NASOFARINGEOS PREFORMADOS DEL N° 2.5 AL 6.
D04	01 SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE N° 2.5 AL 9.
D05	01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM Ó 20 CM PEDIÁTRICOS.
D06	01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM PARA ADULTOS.
D07	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9 PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

TABLA RÍGIDA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PESO O PESO NETO MENOR O IGUAL A 8 KG.
B02	CAPACIDAD DE CARGA 160 KG A MÁS.
B03	RADIO-COMPATIBILIDAD TOTAL O RADIO TRANSPARENTE O RADIO TRANSLÚCIDO
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	01 INMOVILIZADOR DE CABEZA UNIVERSAL.
D02	SISTEMA DE CORREAS PARA INMOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL EN PACIENTES ADULTOS
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	TOLERANCIA DE ERROR +/- 5 mmHg O MENOR.
C	COMPONENTES
C01	ESCALA: DE 0 A 300 mmHg.
C02	CON MANÓMETRO.
C03	PERA DE GOMA O LÁTEX.
C04	VÁVULA DE PURGA CON AJUSTE FINO.
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) BRAZALETES DE TELA O NYLON, CON VELCRO, REUSABLES (ADULTO).
D02	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

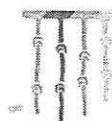
Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta C04, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL EN PACIENTES PEDIATRICOS
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	TOLERANCIA DE ERROR +/- 5 mmHg O MENOR.
C	COMPONENTES
C01	ESCALA: DE 0 A 300 mmHg.
C02	CON MANÓMETRO.
C03	PERA DE GOMA O LÁTEX.
C04	VÁVULA DE PURGA CON AJUSTE FINO.
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) BRAZALETES DE TELA O NYLON, CON VELCRO, REUSABLES (PEDIÁTRICO).
D02	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta C04, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71031

 Siempre
con el pueblo

**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A01	RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE DESIGNE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (HF/VHF).
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN HF	
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	EQUIPO DE RADIO MODO (USB, LSB, AM, CW, FSK)
B02	IMPEDANCIA DE ANTENA DE 50 OHMIOS
B03	NUMERO DE CANALES DE MEMORIA O PROGRAMABLES: MÍNIMO 50 CANALES
B04	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES PRIVADA CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
B05	TRANSMISOR: POTENCIA DE SALIDA HASTA 100 WATTS COMO MÍNIMO, SISTEMA DE MODULACIÓN BANDA LATERAL ÚNICA (SSB Ó BLU), SUPRESIÓN DE PORTADORA 40 DB O MAYOR, BANDA LATERAL NO DESEADA 50 DB O MAYOR, IMPEDANCIA DE MICRÓFONO 600 OHMIOS.
B06	RECEPTOR: POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO MÍNIMO 2 WATTS SOBRE CARGAS DE 4-8 OHMIOS.
B07	SISTEMA DE RECEPCIÓN DOBLE CONVERSIÓN SUPERHETERODINO PARA CW, SSB, RTTY, SENSIBILIDAD DE 0.1 μ V a 0.50 μ V PARA EL ANCHO DE BANDA DE RECEPCIÓN
B08	FUNCIONAMIENTO CON VOLTAJE SUMINISTRADO POR EL VEHICULO.
B09	ANTENA MÓVIL EN EL RANGO DE OPERACIÓN DE 7MHZ O MENOR, HASTA 30 MHZ.
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF	
B10	RANGO DE FRECUENCIA DE 136-174 MHZ
B11	EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ, UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
B12	NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES O DE MEMORIA.
B13	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10 ó 12.5 ó 15 o 20 o 25 KHZ
B14	BOTONES PROGRAMABLES
B15	ESCANEO O EXPLORADOR DE CANALES
B16	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO (OPCIONAL)
B17	PANEL FRONTAL PROBADO (ó TESTEADO) CON ESTANDAR MILITAR
B18	LLAMADA SELECTIVA O LLAMADAS MAS POPULARES (OPCIONAL)
B19	PASSWORD DE SEGURIDAD O DE ENCENDIDO.
B20	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS (PTT-ID)
B21	PROGRAMABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO)
B22	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
B23	TRANSMISOR: POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO.
B24	RECEPTOR: POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS.
B25	ANTENA MÓVIL, IMPEDANCIA DE 50 OHMIOS APROX. (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIO)
B26	01 CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO
HANDY	

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



**Siempre
con el pueblo**



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

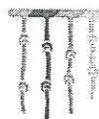
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B27	DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
B28	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS
B29	COBERTURA EN FRECUENCIA DE RECEPCIÓN DE 136 A 174 MHZ
B30	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
B31	ESCANER O EXPLORADOR DE CANALES.
B32	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACK LIGHT (ILUMINACIÓN POSTERIOR).
B33	CON CODIFICADOR DE DTMF Ó CTCSS Ó DCS.
B34	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
B35	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO.
B36	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
C	COMPONENTES
C01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN HF COMPLETO
C02	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF COMPLETO
C03	02 HANDY EN FRECUENCIA VHF
D	ACCESORIOS
D01	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA Y DE VEHICULO PARA HANDY
D02	02 BATERÍAS RECARGABLES PARA HANDY
D03	MICRÓFONO CON CLIP PARA HANDY
D04	JUEGOS DE CABLES DE CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ADAPTABLE AL VEHÍCULO
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHICULO

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B36, excepto B04, B08, B11, B15, B17, B21, B22, B25, B26, B27, B30, B31, B32 Y B33, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PESO NO MAYOR A 9 KG / TIEMPO DE CARGA DE DESFIBRILACIÓN NO MAYOR A 7 SEG. PARA 200 J. / ENERGIA: 2J, 5J, 10J, 20J, 30J, 50J, 100J, 200J, 300J, Y 360J.
B02	CARDIOVERSION: ACTIVACIÓN MANUAL O SINCRONIZADO
B03	MODO MANUAL Y MODO AUTOMÁTICO AED Ó DEA
B04	PALETAS EXTERNAS REUSABLES ADULTO PEDIÁTRICO
B05	PANTALLA TFT O LCD. DE 6" (o 15.24 CM) COMO MÍNIMO. RESOLUCIÓN 320X240 PÍXELES O MAYOR.
B06	FORMA DE PULSO ONDA BIFÁSICA
B07	MONITOREO DE ECG

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B08	IMPRESORA TÉRMICA
B09	ECG: DERIVACIONES: I, II, III, AVL, AVR, AVF / IMPEDANCIA DEL PACIENTE 25 A 175 OHMIOS O RANGO MAYOR / FRECUENCIA CARDIACA DE 30 A 300 LATIDOS POR MINUTO O RANGO MAYOR.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	01 CABLE TRONCAL CON JUEGO DE 3 RAMALES Y 01 CABLE TRONCAL CON JUEGO DE 5 RAMALES
D02	10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO.
D03	05 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO.
D04	50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL
D05	01 FRASCO DE GEL ELECTRO CONDUCTOR
D06	10 ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
E01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 220 VAC / 60 HZ. Y/O 12 VDC QUE INCLUYA SU TRANSFORMADOR
E02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 2.5 HORAS DE MONITOREO DE PACIENTE

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B09, considerando que las imágenes también sirven como sustento técnico, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

OXÍMETRO DE PULSO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	VISUALIZACIÓN DE ONDA (O CURVA) PLETISMOGRÁFICA
B02	RANGO DE LECTURA (O MEDICIÓN) DE SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2) DE 15% O MENOS A 99% O MÁS.
B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO (LPM O BPM O PPM) DE 30 A 220 Ò RANGO MÁS AMPLIO
B04	CON ALARMA DE SPO2
B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO (Ò LIMITE SUPERIOR) Y BAJO (Ò LIMITE INFERIOR)
B06	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.
B07	SILENCIADOR DE ALARMA.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	02 SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
D02	02 SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
D03	02 SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES NEONATOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes AMBULANCIA EN GENERAL (TIPO I, II, III)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA RURAL TIPO II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA RURAL TIPO II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA RURAL TIPO II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70° de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo ésta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni a árbitros de emergencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Faustino Sánchez Carrión N°465- Piso 13, Magdalena del Mar.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad²⁷

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

²⁷ El presente proceso de selección, cuenta con prestaciones accesorias, el cual será tomado en cuenta para que el postor pueda realizar su oferta de acuerdo EETT

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11
CARTA DE AUTORIZACION**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Presente.–

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., el banco y los números de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CCI)	(N° DE RUC)
RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS Y NOMBRES			
(INDICAR EL NOMBRE CONSIGNADO EN SU RUC)			

Agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de bienes y/o servicios materia de la adjudicación y/o contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad Bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el bien y/o servicio que presta tiene abierta una cuenta detractora para depósito de las retenciones que corresponden banco y número de cuenta que a continuación detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CUENTA)

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**
DNI:.....

[CONSIGNAR DIRECCIÓN COMPLETA, DISTRITO, TELEFONO, E-MAIL]